

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266200063071



Bogotá D.C. 24-02-2026

Señor (a)
ANONIMO
juliancuadros12@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta a su solicitud con el Radicado IDR No. **20261800080142** del 13 de febrero de 2026.- *"Requerimiento Ciudadano - Impugnación de respuesta"*

Respetado (a) señor (a)

En atención a la solicitud con radicado del asunto, damos respuesta de fondo a su solicitud de la siguiente manera:

- **Ajuste de Horarios:** *Que se establezca una franja horaria de uso público gratuito y abierto para la comunidad desde las 5:00 AM hasta las 9:00 PM, garantizando que el "aprovechamiento económico" no desplace al deportista aficionado.*

Respuesta:

la apertura del Parque Timiza a las 05:00 a. m. no es factible debido a que el entorno del sector en horas de la madrugada podría presentar condiciones que requieren un esquema de seguridad y vigilancia reforzado y que, para garantizar la integridad de los visitantes, es indispensable realizar primero un estudio técnico y sociales del sector y un análisis de riesgos que nos permita asegurar un ingreso seguro antes del amanecer.

Aunando a lo anterior, los horarios de los escenarios están establecido en Protocolo de Aprovechamiento Económico resolución 344 – 2025 numeral **6.2.1. Franjas Horarias y Horarios Hábiles** *"Respecto a las franjas horarias, se podrán desarrollar actividades recreativas, culturales, deportivas, entre otras. Para efectos del presente protocolo, se define el horario hábil como aquel en el que habitualmente se presta el servicio a la ciudadanía, comprendiendo las siguientes categorías:"*

Tabla 7. Franjas horarias Aprovechamiento Económico.

Horario	Franja	Descripción y/o observación
Diurno	Desde las 6:00 hasta las 17:59	Se considera apto para actividades que aprovechen la luz natural y favorezcan el acceso masivo de los usuarios.
Nocturno	Desde las 18:00 hasta las 5:59	Está destinado a actividades que requieran condiciones <i>específicas</i> de iluminación artificial o que formen parte de estrategias para la promoción de eventos nocturnos en el espacio público.

Fuente: Elaboración propia, Subdirección Técnica de Parques, IDR

- **Justificación del cierre:** Si la pista se encuentra cerrada, solicito el acto administrativo o informe técnico que sustente dicho cierre y la fecha exacta de reapertura.

Respuesta:

Le informo que la pista de patinaje al interior del parque Timiza identificado con código 08-219, se encuentra habilitada para uso y disfrute de actividades recreo deportivas.

- **Principio de Igualdad:** Que se informe bajo qué criterios se están asignando los horarios a entidades gestoras frente al uso de la ciudadanía común, para evitar una discriminación en el acceso al espacio público.

Respuesta:

la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, le informa que de conformidad al memorando 20256000310523 de fecha 12-08-2025, de **Ajuste a la Tabla 5. Cronograma del Protocolo de Aprovechamiento Económico**, el cual estipula un cronograma de gestión en aras de garantizar la transparencia, claridad, el acceso justo, y la objetividad en el proceso de asignación de espacios para el año 2026 el cual quedo de la siguiente manera;

Actividad	Fecha inicial	Nueva fecha
(Fase II) Publicación de la oferta de espacios públicos disponibles para el aprovechamiento económico	4–17 ago 2025	18–31 ago 2025
(Fase II) Recepción de solicitudes de uso temporal del espacio público	18–31 ago 2025	1–14 sep 2025
(Fase III) Evaluación de requisitos documentales y requerimientos	1–14 sep 2025	15–28 sep 2025
(Fase III) Subsanción de requerimientos	15–28 sep 2025	29 sep–12 oct 2025
(Fase III) Evaluación de requisitos subsancionados	29 sep–12 oct 2025	13 oct– 2 nov 2025
(Fase III) Asignación de espacios	13 oct– 2 nov 2025	3 oct–16 nov 2025
(Fase III) Desempate	3 oct–16 nov 2025	17 – 30 nov 2025
(Fase IV) Expedición y comunicación del permiso de aprovechamiento económico	17 nov – 14 dic 2025	1–31 dic 2025
(Fase V) Presentación de garantías y comunicación	15 dic–31 dic 2025	15 dic–31 dic 2025

Fuente: memorando 20256000310523 de fecha 12-08-2025

La información antes ilustrada, fue de amplia divulgación, tanto con afiches físicos en las sedes administrativas y de los parques estructurantes como en todos los medios de publicidad y redes sociales del IDR, brindando así transparencia en todos los procesos para uso de espacios administrador por esta Entidad

Aunando a lo anterior, le manifiesto que el IDR curso en debida forma todas las etapas de procedimiento y dando garantías a todos los usuarios tanto sector público, organismos deportivos, entidades sin ánimo de lucros, instituciones Educativas, comunidades de adulto mayor etc., con las asignaciones de los espacios públicos administrados, estableciendo mesas de concertación en los casos de cruces y dejando los espacios necesarios para la práctica libre sin aprovechamiento económico a demás ciudadanos que requieran utilizar los escenarios deportivos ya sea a través de programación o reserva sin pago, dando acceso equitativo y primando el interés general sobre alguno particular.

Página 2 de 3

Por lo cual le confirmo que los usuarios que radicaron en debida forma se les asigno un espacio, algunos casos los que se solicitó inicialmente y otros concertado de manera presencial a través de mesas de trabajos organizadas por el IDRD en estas instalaciones, por lo cual demuestra un claro valor de trabajo abierto a la ciudadanía y actuando como garante de uso del escenario tanto en cumplimiento de Ley 181 de 1995 como acceso a aquellos usuarios que realizan prácticas recreativas en los escenarios deportivos dejando los espacios de comunidad el cual puede ser corroborado en la planimetrías dispuesta en las oficinas administrativas de los parques estructurantes.

Las anteriores etapas podrán visualizarse en la resolución 344 de 2025 específicamente en las tablas:

Tabla 5. Cronograma para las personas solicitantes de aprovechamiento temporal con y sin motivación económica para actividades deportivas de formación rendimiento y perfeccionamiento y módulos

Tabla 6. Solicitantes del Aprovechamiento Económico.

Tabla 8. Priorización en la asignación de franjas y espacios para actividades deportivas y recreativas.

Tabla 11. Requisitos para las personas solicitantes del Aprovechamiento Económico

Tabla 14. Criterios de desempate para convergencia en las solicitudes de los módulos de aprovechamiento económico.

Bajo los anteriores argumentos damos respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier inquietud sobre el asunto que pueda presentar.

Atentamente,



GABRIEL LAGOS MEDINA

Subdirector Técnico de Parques (E)

Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Iván Javier González Gómez - Promoción de Servicios. STP

Proyectó: Iván Javier González Gómez - - Promoción de Servicios. STP

Revisó: Myriam Jeaneth González Sánchez – Contratista – Promoción de Servicios

Gilberto Augusto Almanza Hernández-Profesional Especializado Grado 222-11 (E) Promoción de Servicios

Henry Castro – Abogado – Contratista – STP

Edna Rocío Ramírez – Abogada – Contratista – STP

Aprobó: Gabriel Lagos Medina - Subdirector Técnico de Parques (E)